



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 057-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 07 de mayo del 2020.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;**

**VISTO:**

El Memorando N° 01175-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0676-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 103-HMPP-GM-GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud en su título preliminar señala en su numeral I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. II) La protección de la Salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. III) Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Mediante Memorando N° 01175-2020-HMPP-A/GM, de fecha 05 de mayo del 2020, el Gerente Municipal, solicita opinión legal con respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Medidas de Contingencia y/o Emergencia



para Proteger Eficientemente la Vida y la Salud de la Población, Reduciendo la Posibilidad de Incremento de Números de Afectados por el COVID-19 en la Provincia de Pasco Distrito de Chaupimarca, en mérito al Informe N° 0676-2020-HMPP-GM/GPP, de fecha 04 de mayo del 2020, en el que el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 22,125.00 (Veintidós Mil Ciento Veinticinco con 00/100), de acuerdo al Informe N° 164-2020-HMPP-GM-GDE/SGC, de fecha 04 de mayo del 2020, donde la Sub Gerencia de Comercialización, remite el Plan de Trabajo Medidas de Contingencia y/o Emergencia para Proteger Eficientemente la Vida y la Salud de la Población, Reduciendo la Posibilidad de Incremento de Números de Afectados por el COVID-19 en la Provincia de Pasco Distrito de Chaupimarca:

Que, mediante Informe Legal N° 0114-2020-HMPP-GAJ, de fecha 07 de mayo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo Medidas de Contingencia y/o Emergencia para Proteger Eficientemente la Vida y la Salud de la Población, Reduciendo la Posibilidad de Incremento de Números de Afectados por el COVID-19 en la Provincia de Pasco Distrito de Chaupimarca;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y/O EMERGENCIA PARA PROTEGER EFICIENTEMENTE LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN, REDUCIENDO LA POSIBILIDAD DE INCREMENTO DE NÚMEROS DE AFECTADOS POR EL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE PASCO DISTRITO DE CHAUPIMARCA,** la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo Medidas de Contingencia y/o Emergencia para Proteger Eficientemente la Vida y la Salud de la Población, Reduciendo la Posibilidad de Incremento de Números de Afectados por el COVID-19 en la Provincia de Pasco Distrito de Chaupimarca, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



*Juan José Alva Leandro*  
Lic. Soc. JUAN JOSE ALVA LEANDRO  
GERENTE MUNICIPAL